



**EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO GENERA DERECHOS DE CARRERA Y  
ESTÁ ENMARCADO DENTRO DE LA LEY 30 DE 1992**

**CARGO: DOCENTE HORA CÁTEDRA, PROGRAMAS ACADÉMICOS EMAVI**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que, en virtud de la autonomía de las instituciones universitarias, estas, están facultadas, entre otros, para *"darse y modificar sus estatutos"* y *"seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos"*.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *"los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra"*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que: *"los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales (...)"*.

Que respecto a la condición en que deben vincularse los docentes hora cátedra y la forma de hacerlo, se pronunció la H. Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad C-006 de enero 18 de 1996, en la cual señaló:

*"... Estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el Artículo 74. Ellos devenguen una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc. contemplados en el reglamento.*

*Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio (...)*

*Ahora bien, esta misma interpretación cabe aplicarla a los profesores de cátedra a que se refiere el artículo 73 de la misma ley, pues ellos son servidores públicos que están vinculados a un servicio público y en consecuencia los respectivos actos administrativos determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley.* (...)"

Que mediante resolución del Ministerio de Defensa No. 6675 del 2016 *"Por la cual se delegan unas funciones en el Comando General de las Fuerzas Militares, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana"*, a su vez se dispone en el *"Artículo 1°. Delegar la facultad de la suscripción de los contratos a los docentes de hora cátedra de que trata la Ley 30 de 1992, en los Directores de las Fuerzas Militares-Escuela Superior de Guerra, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, en la modalidad que determinen las normas legales vigentes (...)"*.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA  
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"



SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA

2025

Que de conformidad con lo dispuesto en el instructivo No. GH-JEAES-INS-089 versión No. 10, de la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se reunió el Comité de hora cátedra, en sesión del 9 de diciembre de 2024, acta No. FAC-S-2024-097227-AG, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra, en las categorías de profesor auxiliar, asistente, asociado y profesor titular para el año 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:** Realizar la Segunda convocatoria para docentes Hora Cátedra del año 2025 en la Escuela Militar de Aviación para proveer cargos docentes en dedicación Hora Cátedra, en las categorías de profesores auxiliar, así

<b>UNIDAD QUE CONVOCA</b>	EMAVI - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS CLASES Y HORARIO</b>	Santiago de Cali (Valle del Cauca), Carrera 8 # 58-57 Guardia Principal, Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez. 06:30 horas hasta las 21:10 horas. Según requerimiento de la administración y programación académica (en caso de reprogramación podrá hacerse sábado y domingo, previo aviso)

<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALOR APROXIMADO</b>
Profesor Titular (Doctor)	\$ 130.9073
Profesor Asociado (Maestría)	\$ 95.937
Profesor Asistente (Especialización)	\$ 78.849
Profesor Auxiliar (Pregrado)	\$ 62.039

**PARÁGRAFO 1.** Pueden participar de la convocatoria todos los profesionales que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos de acuerdo con los perfiles convocados en la presente resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conformes a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 8 "DE LA INHABILIDADES PARA CONTRATAR", Ley 1474 de 2011, ley 4 de 1992 y demás marco normativo que regule la materia.

1. El comité Evaluador proceso Docente Hora Cátedra verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, el Comité Evaluador proceso docente hora cátedra, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA  
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"



SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA

2025

presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el aspirante no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

En caso de presentarse un aspirante que ostente la calidad de empleado público en ejercicio (sin importar su tipo de vinculación) el Comité Evaluador Proceso Docente Hora Cátedra, verificará que el mismo cuente con el permiso de que trata el Artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, en caso de que las horas cátedra a dictar coincidan con la jornada laboral. Se precisa que en tal evento el número máximo de horas a dictar será de 5 horas semanales, circunstancia que debe constar en el permiso expedido por el empleador y acreditado por el aspirante.

Si la hora cátedra a dictar no coincide con la jornada laboral del aspirante que ostenta la calidad de empleado público no es necesario acreditar el citado permiso.

**ARTÍCULO 2. MÓDULOS CONVOCADOS Y NÚMERO DE DOCENTES:** La segunda convocatoria de docentes hora cátedra 2025, Escuela Militar de Aviación, convoca al siguiente número de docentes y módulos como se relacionan a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN	CATEGORIA	NOMBRE COMPLETO DE LA ASIGNATURA	PROGRAMA ACADEMICO	PERIODO	CURSO	HORAS A CONTRATAR
PIMEC	ASOCIADO MAESTRIA	CALCULO DE MAQUINAS II	PIMEC	2025-1	98A	48
PIMEC	ASOCIADO MAESTRIA	REFRIGERACION Y CLIMATIZACION	PIMEC	2025-2	98A	48
PCMAE	AUXILIAR PREGRADO	PORTUGUES	PCMAE	2025-1	99F	100
ESPECIFICA	ASOCIADO MAESTRIA	ELECTIVA PROFESIONAL III - MACHINE LEARNING	PIINF	2025-1	98D	48
ESPECIFICA	ASOCIADO MAESTRIA	DESARROLLO WEB Y MOVIL	PIINF	2025-1	99D	48
ESPECIFICA	ASOCIADO MAESTRIA	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES I	PIINF	2025-1	99D	48
ESPECIFICA	ASOCIADO MAESTRIA	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES II	PIINF	2025-2	99D	48

**ARTICULO 3. REQUISITOS:** Los requisitos para participar en la segunda convocatoria de docentes hora cátedra 2025, Escuela Militar de Aviación, son:

1. **INSCRIPCIÓN:** Para participar en la primera convocatoria de docentes Hora Cátedra 2025, en cualquiera de los perfiles convocados, el aspirante deberá diligenciar su inscripción mediante el link ubicado en la página de la Escuela Militar de Aviación [www.emavi.edu.co](http://www.emavi.edu.co), sección convocatorias (Todos los documentos deben cargarse de acuerdo con las instrucciones, especificando el programa y el (los) módulo(s) a los que se inscribe.

**IMPORTANTE:** Todos los archivos deben nombrarse con el número de cédula del aspirante e iniciales del Documento, de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida de Departamento Administrativo de la Función Pública Vigente, debidamente diligenciada y firmada	# Cedula del aspirante_HVFUNCIONP
2	Hoja de vida personal del docente	# Cedula del aspirante_HVP
3	Cedula de Ciudadanía	# Cedula del aspirante_CC
4	Soporte de Formación Académica (Diplomas y actas de grado)	# Cedula del aspirante_ACAD
5	Certificaciones de la experiencia como Docente	# Cedula del aspirante_EXDOC
6	Evaluación docente	# Cedula del aspirante_EVAD
7	Soporte de experiencia profesional	# Cedula del aspirante_EXPROF
8	Declaración juramentada	# Cedula del aspirante_DJ
9	Certificación bancaria original o copia con fecha expedición a 30 días	# Cedula del aspirante_CERTIBAN



2025

10	Certificado afiliación entidad promotora de salud EPS con fecha expedición inferior a 30 días como cotizante	# Cedula del aspirante_EPS
11	Certificación Fondo de Pensiones con fecha expedición inferior a 30 días	# Cedula del aspirante_FP
12	Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judicial (Procuraduría, Contraloría y Policía)	# Cedula del aspirante_PCP
13	Certificado registro Nacional de medidas correctivas (delitos sexuales)	# Cedula del aspirante_RNMC
14	Certificado competencia lingüística internacional en una segunda lengua (si aplica)	# Cedula del aspirante_SL
15	Certificación afiliación FNA con fecha de expedición inferior a 30 días o carta compromiso afiliación FNA	# Cedula del aspirante_FNA

## 2. DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS:

- 2.1 Hoja de vida de Departamento Administrativo de la Función Pública Vigente, debidamente diligenciado y firmado.
- 2.2 Hoja de Vida Personal
- 2.3 Cedula de Ciudadanía
- 2.4 Soportes de formación Académica (Diplomas y actas de grado)
- 2.5 Certificaciones de la experiencia como docente
- 2.6 Evaluación docente
- 2.7 Soportes de experiencia profesional
- 2.8 Declaración juramentada mediante la cual manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer como Docente Hora Cátedra con las IES del Estado, debidamente firmada.
- 2.9 Certificación Bancaria (con fecha de expedición no superior a 30 días)
- 2.10 Certificación de afiliación a EPS con estado activo.
- 2.11 Certificación de afiliación a Fondo de Pensiones con estado activo y
- 2.12 Antecedentes Disciplinarios (procuraduría), de Responsabilidad Fiscal (contraloría), Judiciales (policía) y contravencionales con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de recepción de la documentación.
- 2.13 Certificado registro nacional de medidas correctivas ([https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) )

El aspirante no podrá encontrarse en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se ponga al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

- 2.14 Certificado Competencia Lingüística internacional en una Segunda Lengua (si aplica)
- 2.15 Certificado afiliación Fondo Nacional del Ahorro FNA (salvo las excepciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 432 de 1998).

La afiliación de que trata el numeral 2.15 es solo para objeto de cesantías. La administración entiende que los docentes que no están afiliados al momento de participar no pueden afiliarse sin el contrato, de manera que de resultar seleccionado y una vez se haga entrega de la resolución de nombramiento como docente hora cátedra, deberá realizar de forma inmediata la afiliación por el tiempo establecido en la resolución y acreditarla 10 días hábiles antes de iniciar la ejecución del contrato.



**En el supuesto antes señalado, el participante debe aportar el día de la inscripción a la convocatoria documento en el que se comprometa, de ser seleccionado, a afiliarse al Fondo Nacional del Ahorro, si aplica.**

**UNA VEZ SELECCIONADO EL PERSONAL DOCENTE DE INCUMPLIRSE EL PLAZO OTORGADO PARA LA AFILIACIÓN AL FNA SE ENTENDERÁ POR ESTE HECHO, QUE DESISTE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SERÁ EXCLUIDO DEL MISMO, SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA, CONTINUANDO LA EMAMI, LOS TRÁMITES PARA VINCULACIÓN CON EL ASPIRANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR EN LA LISTA DE ELEGIBLES SI HAY LUGAR A ELLO.**

**3. REQUISITOS HABILITANTES:** Corresponden a los requisitos establecidos para los perfiles convocados. Tienen carácter habilitante y deben ser acreditados por los participantes; si alguno de los participantes no cumple con el perfil establecido para la convocatoria a la cual se presenta no podrá continuar participando en la misma y será eliminado.

Para efectos de determinar los requisitos habilitantes a acreditar según el perfil al que aplique remítase al **ANEXO I. PERFILES II CONVOCATORIA HC 2025**, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

**4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN:** Corresponden a aquellas condiciones que exceden los requisitos habilitantes solicitados para el perfil. Otorgan puntaje a los aspirantes y permiten integrar la lista de elegibles. Se valorarán y aplicarán únicamente para aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos habilitantes.

**El aspirante debe verificar los factores de evaluación y clasificación a evaluar según el programa y la vacante a la que vaya a aplicar, y acreditar su cumplimiento para efectos de obtener los puntajes respectivos.**

Teniendo en cuenta que en virtud de la presente convocatoria se vincularán docentes hora cátedra para diferentes programas académicos, los requisitos establecidos como factores de evaluación y clasificación varían de acuerdo con el programa convocado, por lo tanto, se establecen de forma puntual y diferenciada para cada uno según el **ANEXO I. PERFILES II CONVOCATORIA HC 2025**, como se indica a continuación en las tablas de puntuación, así:

**Tabla 1.**

Puntos a Asignar	1. Experiencia certificada como docente o instructor (años)	2. Certificación evaluación como docente o instructor	3. Experiencia laboral certificada	4. Segunda Lengua	5. Investigación
0	Sin información o no cumple criterio	Sin información o no cumple criterio	Sin información o no cumple criterio	Sin información o no cumple criterio	Sin información o no cumple criterio
5	Mayor a 2 hasta 3 (500 HORAS)	4,0 - 4,4	1 - 5 años		Cuenta con CvLAC que evidencie por lo menos 1 productos de investigación
12	Mayor a 4 hasta 5 (750 HORAS)	4,5 - 4,7	6 - 10 años	Nivel de inglés certificado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia -MCER- Mínimo A2, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 018035 del 21 de septiembre de 2021.	Cuenta con CvLAC que evidencie por lo menos 3 productos de investigación
14	Mayor a 6 hasta 10 (1000 HORAS)	4,8 - 4,9	más de 10 años		
16	Más de 10 años (1250 HORAS)	5,00			



Los criterios de evaluación y clasificación contenidos en la tabla 1 que antecede tendrán un puntaje máximo de 70 puntos y un puntaje mínimo de 5 puntos. **Los aspirantes deberán obtener por estos criterios un puntaje mínimo de 30, para continuar con la fase de entrevista, si no obtienen el puntaje mínimo antes señalado, serán excluidos de la convocatoria y no podrán continuar participando en la misma.**

**5. ENTREVISTA:** Solo serán citados a entrevista los diez (10) mayores puntajes en estricto orden descendente, que superen el puntaje mínimo establecido para las condiciones que excedan los requisitos habilitantes, esto es 30 puntos. La entrevista se realizará de manera virtual o presencial de acuerdo con la necesidad del programa previo enlace publicado.

La evaluación de cada aspecto estará medida en una escala valorativa de 1 a 5, donde el máximo puntaje a obtener en esta prueba será de 30 puntos y el mínimo de 6 puntos.

Los responsables de aplicar la entrevista dejarán constancia escrita de la calificación de cada uno de los participantes, así como de las razones que motivan la misma. El citado documento debe ser firmado por el comité de evaluación docente hora cátedra y reposará en el archivo central del Grupo Académico con copia en el Departamento de Desarrollo Humano.

De acuerdo con lo anterior, los factores de evaluación y clasificación tendrán un puntaje máximo total de 100 puntos, resultantes de sumar el puntaje máximo a obtener por los criterios establecidos en cada una de las tablas y el puntaje máximo a obtener por la entrevista.

**El aspirante que no se presente a la entrevista el día y hora programada NO continuará en el proceso de Selección Docente. La entrevista solo se podrá reprogramar en caso de fuerza mayor y debidamente justificado.**

**ARTÍCULO 4. ENTREGA DE DOCUMENTOS:** El día y hora previstos en el cronograma para la inscripción a la segunda convocatoria docente hora cátedra 2025, los participantes deberán cargar o adjuntar en el Link publicado en la página web de la EMAVI, los documentos relacionados en el artículo 3 del presente acto administrativo, son estos: los reglamentarios, los tendientes a demostrar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación y clasificación, denominados "condiciones que exceden los Requisitos Habilitantes".

**ARTICULO 5. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGA:** Los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acto deben cumplir con los siguientes criterios:

#### **FORMACIÓN PROFESIONAL**

- Documentos digitales legibles de los títulos que acrediten idoneidad profesional. El título debe haber sido expedido por una IES legalmente reconocida por el Estado. Si el título fue otorgado por una IES extranjera debe estar convalidado en Colombia según las disposiciones vigentes.

#### **EXPERIENCIA DOCENTE EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

- Fotocopia legible de las certificaciones o constancias que acrediten experiencia docente en Instituciones de Educación Superior. Asimismo, se puede anexar fotocopia legible e integra de los contratos relacionados con la docencia en IES debidamente perfeccionados, resoluciones de nombramiento como Docentes de IES debidamente perfeccionadas. Los documentos para acreditar la experiencia docente deben contener nombre y razón social de la entidad, con información de contacto, fecha de inicio y terminación del trabajo, tiempo de



actividad docente, funciones realizadas y firma de la autoridad competente.

**PARAGRAFO 1.** Si el día y hora establecidos para el envío de los documentos de acuerdo con el cronograma de que trata el artículo 9 del presente acto administrativo, se advierte que alguno de los documentos es ilegible o que no se adjuntó, el aspirante contará con el termino establecido en el citado cronograma para aportarlo en condiciones legibles.

**DE INCUMPLIRSE EL PLAZO ANTES SEÑALADO POR PARTE DEL PARTICIPANTE, SE ENTENDERÁ POR ESTE HECHO, QUE DESISTE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SERÁ EXCLUIDO DEL MISMO, SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA.**

**PARAGRAFO 2.** Si en cualquier etapa del proceso se identifica que los documentos aportados por el aspirante no son veraces, el aspirante será excluido del proceso y no podrá continuar en el mismo.

**ARTICULO 6. EMPATE:** En caso de existir un empate, será el Comité de Selección Docente quien se encargue de seleccionar el mejor candidato para el cargo de acuerdo con la hoja de vida.

**ARTICULO 7. DOCUMENTOS QUE SERÁN REQUERIDOS ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL SELECCIONADO:** Los siguientes documentos serán requeridos solo para aquellos aspirantes que al finalizar el proceso queden seleccionados; son de carácter obligatorio y deben diligenciarse antes de iniciar la ejecución de las horas cátedra contratadas.

1. **Formato Estudio de Seguridad Personal ESP**, debidamente diligenciado (a mano), con letra legible, fotografía a color del tamaño señalado en dicho formato y anexando la documentación requerida. Si se presentan situaciones que objetivamente lleven a la institución a considerar inconveniente el nombramiento, será una causal válida para cancelar o terminar el nombramiento del aspirante hora cátedra seleccionado.

**Este formato se debe entregar de manera física en original y ÚNICAMENTE se firma de manera presencial al entregarlo en la oficina del Departamento de Desarrollo Humano. No está autorizado registrar firmas digitales, en caso de diligenciarlo así, este no podrá ser recibido.**

**ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL DOCENTE HORA CÁTEDRA.**

#### **RESPONSABILIDADES GENERALES**

1. Conocer y respetar la identidad de la Escuela Militar de Aviación; el Docente hora cátedra, se compromete a divulgar la Filosofía de la Institución y a ser propagador de ella en el ámbito donde se desempeña, contribuir activamente al logro de la Misión de esta y al desarrollo de su Proyecto Educativo; asumir de manera responsable la colaboración que decidió prestar a la Institución en el área de su competencia profesional y, en consecuencia, leer, aceptar y acatar íntegramente los Estatutos y reglamentos que la rigen; y comprometerse a cumplir con sus funciones de acuerdo con ellos y en dependencia de la autoridad correspondiente.
2. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas y dependientes.
3. Guardar alta confidencialidad en los asuntos que merezcan reserva y que puedan perjudicar la seguridad, y el buen nombre de la Institución.
4. Prestar personalmente la cátedra sin que pueda delegar temporal o permanentemente



2025

- en otra persona, con toda su capacidad normal de trabajo, eficiente y con la ética propia de la labor docente.
5. Cumplir a cabalidad con las horas de clase y el horario programado para el módulo.
  6. Enseñar y evaluar los temas de su cátedra, de acuerdo con lo establecido en el sílabo respectivo, con el fin de contribuir a la formación de los alumnos de la Unidad Educativa específica.
  7. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de planes y programas educativos orientados al mejoramiento continuo en la gestión educativa.
  8. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas educativos para resolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
  9. Comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas educativos de la Institución.
  10. Promover el espíritu investigativo en los estudiantes, como actitud permanente para la generación de nuevos conocimientos y desarrollo de competencias de investigación, creando espacios propicios de discusión y análisis para la comprensión de la temática e implementando estrategias que motiven al estudiante a desarrollar su trabajo de investigación.
  11. Participar en redes de investigación y/o actividades relacionadas con investigación tales como asesorías y direccionamiento de trabajo de grado.
  12. El docente debe desarrollar e implementar guías de estudio, matrices curriculares, etc., que fortalezcan la cultura investigativa si la Dirección del Programa lo solicita.
  13. Participar en todas las actividades académicas propias del programa al cual pertenezca, asistiendo a todas las reuniones y actividades de capacitación y divulgación que convoque la Dirección de la EMAVI.
  14. El docente deberá participar en el diseño, seguimiento, implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje del (los) módulos dictados.
  15. Previa coordinación y aprobación del director del Programa, el docente debe revisar el sílabo del respectivo módulo para su actualización. Esta actualización debe evidenciar la utilización de fuentes bibliográficas en español e inglés, la utilización de bases de datos de la biblioteca de la EMAVI, la implementación de diferentes estrategias pedagógicas conducentes al desarrollo de las competencias investigativas a través de la resolución de problemas y estudios de caso, fortaleciendo la estructura y aplicabilidad del sílabo.
  16. Cargar de manera sistemática y ordenada en la plataforma oficial autorizada por la EMAVI, el material de estudio, actividades académicas y evaluativas del módulo, e informar oportunamente a los estudiantes antes de iniciar las clases.
  17. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico EMAVI (vigente), el docente deberá socializar con el estudiante la calificación obtenida en un plazo inferior a cinco (05) días hábiles siguientes cada evaluación o actividad evaluativa realizada. Esta socialización podrá realizarse de manera presencial o través de las plataformas oficiales aprobadas por la EMAVI.
  18. Realizar la evaluación académica completa del respectivo módulo y demás actividades relacionadas con este ítem.
  19. De acuerdo con los criterios establecidos por cada uno de los programas, entregar las calificaciones finales a los estudiantes a través de la plataforma correspondiente y en el formato debidamente firmado, con destino a la Secretaría Académica EMAVI.
  20. Asistir a todas las reuniones de docentes, inducciones, talleres, comités y retroalimentaciones programadas, informando las novedades que haya lugar para el cumplimiento de esta actividad.
  21. Participar en la ejecución del Plan de Mejoramiento de los procesos institucionales evaluados y relacionados con el programa al que pertenece.
  22. Realizar y entregar a la coordinación del programa de acuerdo con las directrices del



2025

- director de Programa, la autoevaluación de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Desarrollo Pedagógico y el Departamento de Calidad Educativa, forjando esto como medio de autorregulación en pro de la mejora hacia la excelencia y calidad educativa.
23. Asistir a la retroalimentación de evaluación desempeño docente, la cual será convocada por el director del Programa.
  24. En caso de ausencia por enfermedad informar oportunamente al Programa correspondiente; con indicación de las actividades comprometidas con los estudiantes durante el tiempo de la incapacidad.
  25. En coordinación con el programa correspondiente, reprogramar las clases no dictadas por enfermedad o causa justificada.
  26. Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la EMAVI para el adecuado uso de la plataforma oficial autorizada y las bases de datos documentales disponibles en la misma.
  27. Consultar y promover el uso en la comunidad estudiantil de las Bases de Datos Documentales disponibles en la plataforma oficial autorizada por la EMAVI a través de actividades de aprendizaje e investigación y las herramientas tecnológicas y didácticas ofrecidas por la institución.
  28. En lo correspondiente a la revisión de los trabajos exigidos a los estudiantes el docente deberá verificar mediante el sistema "Safe Assing" las condiciones de contenidos citados, referenciados para evitar probables plagios, asimismo, deberá utilizar el aplicativo de la plataforma educativa EMAVI para su posible identificación. En caso de identificación, deberá informar previo al trámite correspondiente, según el Reglamento Académico EMAVI.
  29. Las demás asignadas por autoridad competente según el área de desempeño y las del Reglamento Docente de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana, Estatutos, Reglamento Académico y demás reglamentos de la Escuela Militar de Aviación.

**ARTÍCULO 9. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:** La segunda convocatoria de docentes Hora Cátedra 2025 de la Escuela Militar de Aviación, tendrá las siguientes etapas:

1. **PUBLICACIÓN:** El proceso de selección inicia con la publicación y difusión de la convocatoria respectiva en los canales oficiales autorizados por la EMAVI ([www.emavi.edu.co](http://www.emavi.edu.co)).
2. **RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA:** Para participar en la segunda convocatoria de docentes Hora Cátedra 2025, los aspirantes deben cargar o adjuntar en el Link publicado en la página web de la EMAVI, la documentación requerida en la fecha dispuesta en el cronograma contenido en el Artículo 9 de la presente resolución (se dispondrá de 5 días calendario).
3. **REVISIÓN DOCUMENTACIÓN:** Cerrado el proceso de inscripción, según el cronograma del Artículo 9, el Departamento de Desarrollo Humano verificará que la documentación se haya adjuntado en los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con los criterios establecidos en la resolución.
4. **TÉRMINOS PARA APORTAR DOCUMENTOS FALTANTES:** Corresponde al tiempo para que los aspirantes aporten documentos faltantes, o documentos no legibles al realizar la inscripción y cargarlos.



5. **REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN:** Cerrado el proceso de inscripción, según el cronograma de que trata el Artículo 9, el Comité Evaluador proceso Docente Hora Cátedra, revisará los documentos presentados por los aspirantes, para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Resolución. Una vez identificados los aspirantes que cumplen con los requisitos habilitantes exigidos para el perfil al cual aplicaron, se evaluará por parte del Comité Evaluador proceso docente hora cátedra, los factores de evaluación y clasificación de que tratan las tablas contenidas en el artículo 3 numeral 4 de la presente resolución, según corresponda al perfil al cual estén aplicando.

**Los aspirantes deberán obtener por estos criterios un puntaje mínimo de acuerdo al Artículo 3, Numeral 4 Factores de evaluación y clasificación (Tabla 1, 2, 3, 4 y 5), para continuar con la fase de entrevista, si no obtienen el puntaje mínimo antes señalado, serán excluidos de la convocatoria y no podrán continuar participando en la misma.**

6. **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, QUE TRATAN LAS TABLAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 3 NUMERAL 4 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:** El resultado de los factores de evaluación y clasificación será publicado a través de la página web de la EMAVI de acuerdo con el cronograma establecido en el artículo 9 de la presente convocatoria.
7. **RADICACIÓN RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN:** En caso de no estar de acuerdo con el resultado obtenido, el aspirante podrá enviar reclamación al correo electrónico dispuesto por la EMAVI ([gina.garzon@emavi.edu.co](mailto:gina.garzon@emavi.edu.co)) en la fecha señalada en el cronograma establecido el artículo 9 del presente documento.
8. **RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN:** La respuesta a la reclamación será enviada al correo electrónico registrado por los aspirantes. Y estará a cargo del Comité de evaluación docente hora cátedra y delegado contractual.
9. **CITACIÓN A ENTREVISTAS:** Solo se citarán a entrevista los aspirantes que obtengan mínimo 30 puntos en los factores de evaluación y clasificación de que tratan las tablas del artículo 3 numeral 4 de esta resolución según el perfil al que aplican.
10. **EJECUCION ENTREVISTAS:** La entrevista se realizará de manera virtual o presencial, previo enlace publicado en la página web de la EMAVI, de acuerdo con el requerimiento del programa. La entrevista solo se podrá reprogramar en caso de fuerza mayor y debidamente justificado.
11. **PUBLICACIÓN RESULTADOS ENTREVISTA:** El resultado de las entrevistas será publicado a través de la página web de la EMAVI de acuerdo con el cronograma establecido en el artículo 9 de la presente convocatoria.
12. **RADICACIÓN RECLAMACIONES RESULTADOS ENTREVISTA.** En caso de no estar



SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA

2025

de acuerdo con el resultado obtenido, el aspirante podrá enviar reclamación al correo electrónico dispuesto por la EMAVI ([gina.garzon@emavi.edu.co](mailto:gina.garzon@emavi.edu.co)) en la fecha señalada en el cronograma establecido el artículo 9 del presente documento.

13. **RESPUESTA A RECLAMACIONES RESULTADOS DE ENTREVISTA:** Se dará respuesta a la reclamación al correo electrónico registrado por cada uno de los aspirantes. Y estará a cargo del Comité de evaluación docente hora cátedra y delegado contractual.
14. **COMITÉ DE SELECCIÓN DOCENTE HORA CÁTEDRA:** Concluido lo anterior, el comité evaluador docente hora cátedra, presentará ante el comité de selección docente hora cátedra los resultados finales de la convocatoria. Así como la lista de elegibles en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido por los aspirantes para cada asignatura.

El puntaje final para cada aspirante será el que sume los puntos obtenidos con la aplicación de los factores de evaluación y clasificación de las tablas contenidas en el artículo 3 y 4. Según corresponda el perfil que se aplique, más el puntaje obtenido en la entrevista.

El comité de Selección docente mediante votación realizará la aprobación de los resultados finales de la convocatoria y recomendará al delegado contractual la vinculación de los aspirantes que hayan obtenido los mayores puntajes por perfil en estricto orden descendente. Los conceptos e informes de los evaluadores serán el soporte del que dispondrá el Comité de Selección Docente para efectuar la recomendación al delegado contractual.

15. **PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES:**

Los resultados serán publicados en los canales oficiales autorizados por la EMAVI. ([www.emavi.edu.co](http://www.emavi.edu.co)).

**PARÁGRAFO 1.** Las listas derivadas de cada una de las etapas descritas en los numerales anteriores se publicarán en los canales oficiales autorizados por la EMAVI. Una vez se disponga de la lista final de los docentes Hora Cátedra seleccionados se publicará en la página WEB de la EMAVI. Esta publicación incluirá el número de cédula del docente seleccionado garantizando el acceso a esta información de los participantes.

**PARÁGRAFO 2.** El presente cronograma está sujeto a modificación, por necesidades del servicio y las modificaciones serán publicadas por los canales oficiales de la EMAVI, con firma del delegado contractual, con el fin de que sean conocidas de forma oportuna.

CRONOGRAMA II PROCESO CONVOCATORIA HC 2025				
No	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHAS	
			INICIO	FIN
1	PUBLICACIÓN (Aviso Proceso de Selección)	Página <a href="http://www.emavi.edu.co">www.emavi.edu.co</a>	Diciembre 11 al 13 de 2024	
2	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA (Inscripciones)	Link publicado en la página <a href="http://www.emavi.edu.co">www.emavi.edu.co</a>	Diciembre 11	Diciembre 15 (23:59 horas)
3	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (Hojas de vida)	EMAVI	Diciembre 16	Diciembre 18



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA  
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"



SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA  
2025

4	TERMINOS PARA APORTAR DOCUMENTOS FALTANTES	EMAVI	Diciembre 19 (23:59)	
5	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN (Análisis de las hojas de vida calificación máx. 70 puntos equivalente al 70%)	EMAVI	Diciembre 20	Diciembre 25
6	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN (HOJAS DE VIDA)	Página <a href="http://www.emavi.edu.co">www.emavi.edu.co</a>	Diciembre 26	
7	RADICACIÓN RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN (plazo único)	Mediante Correo: <a href="mailto:gina.garzon@emavi.edu.co">gina.garzon@emavi.edu.co</a> Horario 7:30 a 16:30 horas día hábil	Diciembre 26 (23:59 horas)	
8	RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN	Correo: <a href="mailto:gina.garzon@emavi.edu.co">gina.garzon@emavi.edu.co</a>	Diciembre 26 (23:59 horas)	
9	CITACIÓN A ENTREVISTAS	Página <a href="http://www.emavi.edu.co">www.emavi.edu.co</a>	Diciembre 27 2024	
10	EJECUCION ENTREVISTAS (calificación máxima 30 puntos equivalente al 30%)	Virtual: Mediante link indicado en la publicación de la citación. Presencial: Lugar y fecha indicada en la publicación de la citación.	Diciembre 27 2024	Diciembre 30 2024
11	PUBLICACIÓN RESULTADOS ENTREVISTA:	Página <a href="http://www.emavi.edu.co">www.emavi.edu.co</a>	Enero 3 de 2025	
12	RADICACIÓN RECLAMACIONES RESULTADOS ENTREVISTA	Mediante el correo: <a href="mailto:gina.garzon@emavi.edu.co">gina.garzon@emavi.edu.co</a>	Enero 3 de 2025 (23:59 horas)	
13	RESPUESTA A RECLAMACIONES RESULTADOS DE ENTREVISTA	correo: <a href="mailto:gina.garzon@emavi.edu.co">gina.garzon@emavi.edu.co</a>	Enero 3 de 2025	Enero 3 de 2025
14	COMITÉ DE SELECCIÓN DOCENTE HORA CÁTEDRA	EMAVI	Enero 8 de 2025	
15	PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES	Página <a href="http://www.emavi.edu.co">www.emavi.edu.co</a>	Enero 9 de 2025	
16	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (FÍSICA) REQUERIDA PARA ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL (ESP), DE 08:00 A.M. A 10:00 A.M.	Carrera 8 # 58-57 Guardia Principal CT SAMIRA CASTILLO DEDHU- EMAVI	Enero 10 de 2025	Enero 13 de 2025

**ARTICULO 10. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO.** Cumplido lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano DEDHU enviará a cada docente seleccionado, por correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento, que se viabilizará y hará efectivo para el período académico establecido.

Si el concursante declarado como seleccionado no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido en el acto administrativo, la Escuela Militar de Aviación designará en su lugar, en estricto orden descendente, al aspirante que haya obtenido



2025

el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto, lo que conllevará a la apertura de una nueva convocatoria para dichos módulos.

**PARÁGRAFO 1.** El nombramiento está sujeto a la disponibilidad de recurso presupuestal.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y SELECCIONADOS.** La lista de elegibles y seleccionados tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha ejecutoria de la resolución definitiva de seleccionados, elegibles y cargos desiertos y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

**PARÁGRAFO 1.** Una vez realizado el proceso de selección, notificada y en firme la Resolución los Docentes Hora Cátedra seleccionados, estarán sujetos a las políticas institucionales de la FAC-EMAVI.

**PARÁGRAFO 2.** Si el Programa o Módulo requiere ser suspendido por causas de fuerza mayor o motivos propios de la administración, se anulará la vinculación del docente y esto NO será motivo de reclamación en contra de la administración.

**PARÁGRAFO 3.** Las fechas de cada módulo pueden variar según la programación académica.

**PARÁGRAFO 4.** El proceso de selección se declarará desierto, cuando no se presentan aspirantes o cuando ninguno reúna los requisitos exigidos.

**PARÁGRAFO 5.** En caso de que se evidencie que el docente no cumple con las responsabilidades asignadas, la EMAVI podrá anular la vinculación como docente hora cátedra, y esto NO será motivo de reclamación en contra de la Institución.

**PARÁGRAFO 6.** En caso de que el docente seleccionado renuncie a su designación, dicha manifestación deberá realizarla ante el Departamento de Desarrollo Humano o Grupo Académico, a través de correo electrónico al jefe de programa al que pertenezca el módulo, con copia al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano.

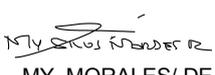
**PARÁGRAFO 7.** En caso particular que no haya sido mencionado anteriormente, el comité de selección docente tendrá la total autoridad de dirimir la situación buscando siempre la transparencia del proceso de selección, así como garantizando que dicha decisión, redundará en el fortalecimiento de la calidad académica de la Escuela como IES.

## ANEXO I. PERFILES II CONVOCATORIA HC 2025

  
Coronel OSCAR MAURICIO GÓMEZ MUÑOZ  
Director Escuela Militar de Aviación

  
CR. SALAZAR /SUJEM

  
TC. MORENO / GRUAC

  
MY. MORALES/ DEJDH

  
CT. CASTILLO / DEDHU